

AVISO DE RESULTADOS



**Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.
Co-Emisoras**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II GARANTIZADAS
A SER CO-EMITIDAS DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 45 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 85.000.000**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS
MONEDAS)**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE II ESTARÁN (I) AFIANZADAS POR ALBANESI S.A., Y (II)
GARANTIZADAS POR UN FIDEICOMISO CON FINES DE GARANTÍA, CIERTOS DERECHOS REALES DE
PRENDA, UNA HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO Y UNA CUENTA DE RESERVA**

Este es un aviso complementario de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) al suplemento de precio de fecha 26 de julio de 2019 (el “**Suplemento de Precio**”), al aviso de suscripción de fecha 26 de julio de 2019 (el “**Aviso de Suscripción**”), a la adenda al Suplemento de Precio y al Aviso de Suscripción de fecha 29 de julio de 2019 y a la segunda adenda al Suplemento de Precio de fecha 30 de julio de 2019 (en conjunto, las “**Adendas**”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV. Asimismo, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción y las Adendas podrán ser encontrados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) en la sección “*Empresas*”, en el Boletín Electrónico del MAE (www.mae.com.ar) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar), en relación con las obligaciones negociables clase II garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 45 meses contados desde la Fecha de Emisión (conforme se define más adelante) por un valor nominal de hasta U\$S 85.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta y cinco millones) (indistintamente, las “**Obligaciones Negociables Clase II**”) a ser co-emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”), a ser co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. (“**GEMSA**”) y Central Térmica Roca S.A. (“**CTR**”) y, junto con GEMSA, las “**Co-Emisoras**”).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Resultados, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, Suplemento de Precio, Aviso de Suscripción y/o en las Adendas, según corresponda.

Al respecto, se informa que los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase II son los siguientes:

- 1) **Valor Nominal de ofertas recibidas:** US\$115.240.000 (Dólares Estadounidenses ciento quince millones doscientos cuarenta mil).
- 2) **Cantidad de ofertas recibidas:** 23
- 3) **Valor Nominal a ser emitido:** US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), de los cuales US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) corresponden a la Oferta Local:
- 4) **Fecha de Emisión:** 5 de agosto de 2019.
- 5) **Fecha de Vencimiento:** 5 de mayo de 2023.
- 6) **Tasa de Interés:** 15% nominal anual.
- 7) **Tipo de Cambio Aplicable:** AR\$43,8817 por cada US\$1, según fuera publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del día 30 de julio de 2019.

8) **Fechas de Pago de Intereses:** El 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre de cada año, comenzando el 5 de noviembre de 2019 y finalizando en la Fecha de Vencimiento, o si alguno de ellos no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, con excepción de la Fecha de Vencimiento.

9) **Amortización de Capital:** El 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre de cada año, comenzando el 5 de febrero de 2021 y finalizando en la Fecha de Vencimiento, o si alguno de ellos no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, con excepción de la Fecha de Vencimiento.

10) **Códigos ISIN:**

Regla 144A: US36875KAA97

Regulación S: USP46214AB13

IAI: US36875KAC53

11) **Códigos CUSIP:**

Regla 144A: 36875KAA9

Regulación S: P46214AB1

IAI: 36875KAC5

12) **Montos máximo individual de registración de cada Derecho de Garantía:** A continuación se informa el monto máximo individual garantizado por los siguientes Derechos de Garantía:

- Contratos de Prenda en Primer Grado de Privilegio Argentino:
 - (a) Central Térmica Modesto Maranzana (localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina): USD 54.898.444 (Dólares estadounidenses cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro);
 - (b) Central Térmica Independencia (localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina): USD 38.574.808 (Dólares estadounidenses treinta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho); y
 - (c) Central Térmica Riojana (localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina): USD 15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones).
- Contrato de Prenda en Segundo Grado de Privilegio Argentino: USD 50.173.068 (Dólares estadounidenses cincuenta millones ciento setenta y tres mil sesenta y ocho).
- Derechos de Garantía sobre el Inmueble Independencia: USD 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones).

13) **Rescate Opcional:** Se informa que se reemplaza, en beneficio de los inversores, el punto (a) del apartado “— Rescate Opcional” en la sección “Descripción de la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento por el texto que se lee a continuación, debido a que la redacción incluida en el Suplemento contaba con ciertos errores involuntarios (e inmatrimiales) de redacción:

(a) *si el rescate tiene lugar en o antes de transcurridos 12 meses de la Fecha de Emisión, las Obligaciones Negociables se rescatarán a un precio de rescate equivalente a (i) 100,00% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas más (ii) un monto tal que (x) la suma de dicho monto en conjunto con todos los pagos de intereses requeridos de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de rescate (incluyendo el pago de intereses devengados ya pagos en la fecha de rescate) dividido por (y) el monto de capital de Obligaciones Negociables a ser rescatadas en esa fecha de rescate, sea igual a 15,00%;*

14) **Supuestos de Incumplimiento- Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda:** Se informa que se reduce, en beneficio de los inversores, de 30 días a 10 Días Hábiles el plazo para reponer la Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda para que no se constituya un Supuesto de Incumplimiento. En consecuencia, se reemplaza el inciso (i) del título “Supuestos de Incumplimiento” en la sección “Descripción de la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables” por el siguiente:

(i) *la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda dejara de estar Totalmente Fondeada en cualquier momento (como resultado de una transferencia o de otra forma) y dicho incumplimiento continuara sin ser subsanado por un plazo de 10 Días Hábiles;*

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017 y el aumento del monto del Programa por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en las Adendas. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en las Adendas es exclusiva responsabilidad de los directorios y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Co-Emisoras y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los directorios de las Co-Emisoras manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio y las Adendas contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Agentes Colocadores Locales



AR Partners S.A.
ALyC/AN-I N° 31



**Balanz Capital
Valores S.A.U.**
ALyC/AN-I N° 210



**BACS Banco de
Crédito y
Securitización S.A.**
ALyC/AN-I N° 25



Banco Hipotecario S.A.
ALyC/AN-I N° 40



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
ALyC/AN-I N° 64



INTL CIBSA S.A.
ALyC/AN-I N° 47



SBS Trading S.A.
ALyC/AN-I N° 53

La fecha de este Aviso de Resultados es 31 de julio de 2019

Oswaldo Enrique Alberto Cado
Subdelegado